



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/48/78
31 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 123 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995

PRESENCIA CONTINUADA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General, luego de examinar las estimaciones revisadas sobre la aplicación de la decisión 1993/254 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1993, relativa a la presencia continuada de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya, y por recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), consignó la suma de 550.000 dólares en el entendimiento de que se presentaría un informe en el que se suministrarán justificaciones detalladas al respecto. En el presente informe se proporciona información sobre el programa de actividades en la esfera de los derechos humanos en Camboya, así como estimaciones por un monto de 1.834.100 dólares para el bienio 1994-1995, junto con justificaciones adicionales.

A. Programa de actividades en la esfera de los derechos humanos y resumen de las actividades realizadas en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1993 y el 28 de febrero de 1994

2. En el marco del mandato conferido en la decisión 1993/254 del Consejo Económico y Social, el Centro de Derechos Humanos ha elaborado un programa de actividades en el que se tienen en cuenta la experiencia del componente de derechos humanos de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (UNTAC), la evaluación de la situación en materia de derechos humanos en el país realizada por el Representante Especial del Secretario General encargado de informar sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y por el Centro de Derechos Humanos, mediante varias misiones enviadas a Camboya, y los pedidos del Gobierno de Camboya recientemente elegido.

3. Las actividades propuestas en el programa se han analizado ampliamente con las autoridades de Camboya y el Representante Especial, durante su misión al país, en enero de 1994, entregó copias del programa a los dos Primeros Ministros

y el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación, así como los Ministros de Justicia; Información; Educación; los dos Coministros del Interior y otros altos funcionarios del Gobierno. Esas conversaciones complementaron las consultas celebradas por el Centro, en octubre y noviembre de 1993, con el Gobierno recientemente establecido de Camboya respecto de la presencia operacional del Centro de Derechos Humanos en Camboya.

4. Las principales actividades del programa, con arreglo a los objetivos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos, se describen a continuación y se financiarán sobre todo con cargo al fondo fiduciario del programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya. El 23 de noviembre de 1993, se formuló un llamamiento para que se suministraran fondos y hasta la fecha se han recibido unos 800.000 dólares.

1. Elaboración y gestión de programas educacionales

5. Se elaborará material de información para fomentar el respeto y el entendimiento de los derechos humanos entre el público en general y algunos grupos concretos, así como para suscitar apoyo al logro de reformas democráticas y el establecimiento de instituciones democráticas. Ese material abarcará carteles, volantes y publicaciones de otra índole, según los casos, con el propósito de que el público en general, no especializado, tome conciencia de los derechos humanos y de los mecanismos disponibles a nivel nacional e internacional para protegerlos.

6. El Centro producirá también material auditivo y visual sobre los derechos humanos. Con el material de esa índole se ha tenido mucho éxito en estimular el interés de los grupos no especializados en las cuestiones de derechos humanos. Es particularmente importante para las actividades de información dirigidas a las personas con un bajo nivel de alfabetización. Además, tiene un gran valor para las actividades de capacitación de las organizaciones no gubernamentales nacionales. Se empiezan a concertar arreglos para transmitir programas breves sobre los derechos humanos en las estaciones radiofónicas nacionales.

7. Asimismo, se producirá material de información sobre cuestiones concretas de derechos humanos o dirigido a grupos especiales, incluidas carpetas de información para representantes de los medios de comunicación de masas, material de capacitación para los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, los miembros del poder judicial, el personal sanitario y otros grupos pertinentes.

8. El Centro seguirá traduciendo al idioma khmer los instrumentos internacionales de derechos humanos y varias publicaciones del Centro, como la serie de Folletos Informativos sobre derechos humanos y el Manual de Presentación de Informes sobre Derechos Humanos. La Recopilación de Instrumentos Internacionales, ya publicada en khmer, se actualiza y reimprime. Algunas de esas actividades se realizan por conducto de una organización no gubernamental local que ya ha participado en tareas similares durante el período de transición. Otros órganos pertinentes a nivel local participarán en la ejecución del programa.

9. En el programa del Centro en materia de información se prevé también el establecimiento de un centro de documentación sobre los derechos humanos que

estará abierto al público y en el que habrá documentos oficiales de las Naciones Unidas, publicaciones en materia de derechos humanos y literatura en khmer y otros idiomas. La ejecución de ese proyecto requerirá la capacitación previa de documentalistas y demás personal que se asignará a la oficina del Centro en Camboya. Por el momento, en el local de la Oficina de Camboya se instala un pequeño centro de recursos con publicaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y demás publicaciones en materia de derechos humanos.

10. Uno de los objetivos de este componente del programa es incluir el tema de los derechos humanos en el sistema de enseñanza escolarizada de Camboya. Se prevé capacitar a los maestros para permitirles abordar las cuestiones de derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias. El Centro organizará también cursos de legislación en materia de derechos humanos para profesores y estudiantes universitarios. Con el tiempo, una vez que haya personal local adecuadamente capacitado ello podría conducir, al establecimiento de una cátedra de derechos humanos.

11. Se preparará material didáctico (en khmer) para que lo utilicen los maestros y los niños, en estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales locales especializadas en esa esfera. Ello permitirá al Centro elaborar materiales en los que se tengan en cuenta las necesidades y capacidades particulares de la sociedad camboyana. La Oficina de Camboya financia actualmente las actividades de una organización no gubernamental local para que prepare y produzca un programa de estudios en materia de derechos humanos destinado a los sistemas de enseñanza primaria y secundaria.

12. Se prevé también producir un libro de texto universitario de carácter introductorio, en khmer sobre las normas internacionales de derechos humanos y el mecanismo internacional para la protección de los derechos humanos.

13. Asimismo, se desarrollará la educación popular en materia de derechos humanos en ambientes no académicos. En particular, se prevé dar a conocer al público en general las cuestiones generales de derechos humanos, la participación popular, el proceso de transición y el funcionamiento democrático de la sociedad. Se producirán materiales apropiados para los diversos grados de alfabetización de los grupos beneficiarios.

14. La Oficina de Camboya ayudó a planificar la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos en ese país y la conmemoración del cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1993. La Oficina tuvo una caseta de información en ese acto y distribuyó al público material de información, incluidos carteles y panfletos. En esa ocasión, el Centro de Derechos Humanos recibió de 14 organizaciones no gubernamentales camboyanas un premio de derechos humanos en reconocimiento de sus esfuerzos por establecer la Oficina de Camboya y de la importancia de la labor que la Oficina realiza en el país.

2. Asistencia al Gobierno de Camboya, a pedido suyo, para que cumpla sus obligaciones con arreglo a los instrumentos de derechos humanos a los que se ha adherido recientemente, incluida la presentación de informes a los comités de vigilancia pertinentes

15. La asistencia concreta al Gobierno en la preparación de informes para presentarlos a los órganos de tratados en materia de derechos humanos es un elemento capital del programa del Centro. El Centro prestó asistencia para que tres funcionarios camboyanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia participaran en un curso de capacitación sobre las obligaciones en materia de presentación de informes, organizado en Ginebra del 22 al 26 de noviembre de 1993.

16. Además, en febrero de 1994, en Phnom Penh, se celebró un seminario para funcionarios superiores a fin de analizar los procedimientos de presentación de informes. Los participantes en el seminario emitieron una declaración en la que recomendaron que se estableciera un comité interministerial para coordinar la preparación de los informes. A fin de ayudar a las autoridades nacionales a cumplir sus obligaciones en materia de tratados, con arreglo a las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, la Oficina de Camboya ha iniciado la traducción al khmer del Manual de Presentación de Informes sobre Derechos Humanos.

17. La necesaria capacidad interna a largo plazo en esa esfera se logrará también suministrando expertos internacionales que trabajen en el país con los ministerios pertinentes.

18. El Centro podría también prestar asistencia al Gobierno para la elaboración de un plan de acción nacional en el que se identificaran medidas que habría de adoptar el Gobierno para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

3. Asistencia en la redacción y aplicación de leyes destinadas a promover y proteger los derechos humanos

19. El Centro presta ya asistencia al Gobierno de Camboya en la elaboración y aplicación de leyes nacionales sobre cuestiones de derechos humanos, para asegurar que cumpla las normas internacionales de derechos humanos. En particular, el Centro brinda asesoramiento sobre la ley de prensa y las leyes sobre procedimientos penales, manifestaciones públicas e inmigración. Otras esferas de asistencia que pueden preverse son las del código civil, las leyes sobre las prisiones y los reglamentos penitenciarios, la regulación de la tenencia de tierras, la ciudadanía, la inmigración, la familia y cualquier otra esfera que solicite el Gobierno.

20. El 15 y el 16 de diciembre de 1993, la Oficina de Camboya organizó y celebró un seminario de dos días sobre la mediación en los litigios sobre tierras, al que asistieron más de 30 participantes.

4. Prestación de apoyo a grupos reconocidos de derechos humanos en Camboya

21. La asistencia a las organizaciones no gubernamentales de Camboya y a otros importantes componentes de la sociedad civil adoptará diferentes formas.

22. Se imparte capacitación a las asociaciones locales de derechos humanos en las funciones y los procedimientos de los actuales mecanismos de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos y en la manera de utilizarlos para contribuir a la protección eficaz de los derechos humanos, a la vez que se suministran la información y documentación pertinentes. En noviembre de 1993 se celebró un curso práctico sobre esas cuestiones y se han de celebrar otros más. El 28 de febrero de 1994 se celebró un seminario sobre "Los derechos humanos y el desarrollo".

23. Se presta asistencia técnica a una organización no gubernamental internacional para elaborar un programa de estudios en materia de derechos humanos que se utilice para capacitar a las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales, de modo que puedan incorporar conceptos de derechos humanos en los programas de desarrollo y capacitación.

24. A fin de aumentar la toma de conciencia pública y ayudar a que surja una opinión pública informada sobre la índole de las reformas en la esfera de la administración de justicia que se habrá de introducir en el país, la Oficina de Camboya también ha colaborado con las organizaciones no gubernamentales para ayudarlas a entender algunas de las cuestiones relacionadas con las reformas. Con ese fin, en noviembre de 1993 se celebró un seminario sobre varios aspectos de la administración de justicia.

25. Se prestará apoyo a las organizaciones no gubernamentales a nivel local para la ejecución de sus propios programas. Se dará prioridad a las esferas de actividad que se relacionen con necesidades de derechos humanos particularmente urgentes en Camboya, como la elaboración de programas para las mujeres, los niños, las minorías y las personas con discapacidades, y la capacitación de las organizaciones no gubernamentales en las técnicas de vigilancia. Otra esfera será la del apoyo al programa de asistencia en casos traumáticos, a fin de ayudar a los grupos locales a resolver los casos traumáticos resultantes de abusos de los derechos humanos y apoyar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Asimismo, se harán esfuerzos para fortalecer los vínculos de las organizaciones no gubernamentales a nivel local o con las organizaciones internacionales y su capacidad de interrelación, en particular en la región de Asia. A fin de realizar esas actividades de forma más efectiva, el Centro se propone establecer una red de funcionarios de derechos humanos en las 21 provincias camboyanas. Sus funciones primordiales serían brindar apoyo, capacitación y servicios de información a las comunidades locales y, en particular, a las organizaciones no gubernamentales, que, de lo contrario, trabajarían en forma aislada.

26. Además, se ejecutarán varios aspectos del programa del Centro en las esferas de la educación y la información, en estrecha cooperación con las organizaciones no gubernamentales a nivel local.

5. Contribución a la creación y/o el fortalecimiento de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos

27. Se prestan asistencia técnica y servicios de consultoría a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, recientemente establecida, entre otras cosas, para la redacción de su mandato y su reglamento, así como de las directrices para recibir denuncias sobre violaciones de los derechos humanos, analizarlas y responder a ellas.

28. Se ha prestado también asistencia a la Comisión de Legislación de la Asamblea Nacional en la redacción de su mandato. La Comisión también ha invitado a la Oficina de Camboya a que brinde asesoramiento sobre el modo de aplicar su mandato. Ulteriormente, la Oficina ayudó a establecer una oficina de redacción jurídica de la Comisión.

29. Si bien esas actividades continuarán, también se organizará otras formas de asistencia, como seminarios para miembros de la Asamblea Nacional respecto de la incorporación de normas de derechos humanos en la legislación nacional.

30. Asimismo, se prevé prestar asistencia en relación con el establecimiento de una institución nacional especialmente encargada de la promoción y protección de los derechos humanos (comisión nacional/mediador), incluida la selección del modelo más apropiado, teniendo en cuenta las condiciones nacionales de Camboya y su marco jurídico, sociocultural y político.

6. Asistencia en la capacitación de las personas encargadas de la administración de justicia

31. La experiencia de jueces de los países donde ya se haya establecido un poder judicial independiente se pondrá a disposición de los tribunales de Camboya a todos los niveles (Corte Suprema, tribunales de apelaciones, tribunales municipales). Se prevé que varios jueces, de preferencia de la región de Asia, pasen tres meses colaborando directamente con jueces camboyanos (como mentores judiciales). Cuando sea posible, los magistrados camboyanos que vivan en el extranjero participarán en esas actividades. Ello tendrá la ventaja de evitar la necesidad de interpretar y preparar culturalmente los mensajes y permitirá una comunicación más directa (incluida la explicación de los conceptos y la terminología jurídicos) entre los instructores y los pasantes.

32. El Centro impartirá capacitación especializada en los principios de la independencia e imparcialidad del poder judicial, los juicios imparciales y otros aspectos de derechos humanos de la administración de justicia, incluso en cooperación con la École Royale de l'Administration de Camboya. Se capacitará a los fiscales, a fin de introducir eficazmente en el sistema judicial camboyanos las Directrices sobre la Función de los Fiscales.

33. Al respecto, en enero de 1994, la Oficina de Camboya organizó un seminario sobre la administración de justicia para identificar los principales problemas relativos a la aplicación del derecho penal, en particular la coordinación entre la policía y los tribunales. Entre los participantes figuraron funcionarios de categoría superior del Ministerio del Interior, jueces y fiscales nombrados por

el Ministerio de Justicia, incluido el Presidente de la Corte Suprema, y miembros del Parlamento, incluido el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional.

34. Se prevé también destacar temporalmente a varios jueces y fiscales camboyanos (por un período de aproximadamente dos meses) en instituciones de contraparte en otras jurisdicciones democráticas. Se dará preferencia a los países de Asia. Ello permitirá a las personas seleccionadas seguir de cerca la labor de sus colegas extranjeros y adquirir experiencia comparativa de primera mano. Se identificarán más fácilmente las diferencias e insuficiencias y se comprenderá mejor, a un nivel práctico, la importancia de las reformas.

35. Se capacitará a los defensores de derechos humanos y al personal jurídico auxiliar como complemento de los pocos abogados que hay actualmente en el país. La Oficina de Camboya ha establecido una relación con la Asociación de Defensores de Camboya por la que los orienta para ayudarlos a desempeñar sus funciones en los tribunales de manera eficaz. Además, en noviembre de 1993 se celebró un seminario para identificar y analizar soluciones de los principales problemas de los abogados defensores en el desempeño de su labor.

36. Se suministrará a los tribunales documentación y literatura sobre los derechos humanos internacionales, incluida la jurisprudencia de los órganos de derechos humanos.

37. Se prestará asistencia al fortalecimiento de la facultad de derecho suministrando de documentación, capacitando a profesores y estudiantes de derecho y suministrando becas a estudiantes camboyanos capacitados para que realicen estudios jurídicos.

38. El Centro impartirá una capacitación especializada en el papel de la policía en un Estado, en las normas internacionales relativas al tratamiento adecuado de los prisioneros y los detenidos y en otros aspectos de derechos humanos de la administración de justicia. Asimismo, prestará servicios de asesoramiento sobre la reforma de la legislación y los reglamentos en materia de prisiones.

39. Se está organizando una serie de programas de capacitación dentro del sistema de justicia penal, en particular en las esferas de la reforma de la policía y las prisiones, para funcionarios de los Ministerios de Justicia y del Interior. De marzo a julio de 1994 se ejecutará en 13 prisiones, a nivel nacional un programa de consulta y capacitación. A continuación se celebrará un seminario sobre la reforma del sistema penitenciario. Un proceso similar de consulta y capacitación en relación con el sistema policial. Se ha otorgado permiso a varias organizaciones no gubernamentales locales de derechos humanos para que capaciten a la policía, y la Oficina de Camboya del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ofrece un programa de capacitación de ocho días de duración a esos grupos para ayudarlos en su labor.

40. A fin de desarrollar estructuras nacionales que, a largo plazo, puedan asegurar la protección de los derechos humanos en el país, el Centro quizá ayude al Gobierno a establecer un instituto de justicia penal que se encargaría de elaborar y ejecutar programas de investigación y capacitación en materia de

derechos humanos destinados a la policía y el personal de las prisiones. El instituto estaría a cargo de instructores camboyanos.

B. Actividades del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya

41. El 23 de noviembre de 1993, el Secretario General nombró al Juez Michael Kirby su Representante Especial en materia de derechos humanos en Camboya.

42. El 30 de noviembre de 1993, poco después de su nombramiento, el Representante Especial celebró consultas en Ginebra con funcionarios del Centro de Derechos Humanos con quienes convino un programa de actividades para 1994. Ulteriormente, en diciembre de 1993, el Juez Kirby, tal como lo había pedido la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/6, presentó un informe a la Asamblea General (A/48/762).

43. El 13 de enero de 1994, el Representante Especial celebró una reunión introductoria con representantes de los Estados Miembros. Asimismo, se reunió con representantes de varios órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como con organizaciones internacionales que tienen oficinas o programas en Camboya y con representantes de las organizaciones internacionales y no gubernamentales que han seguido los acontecimientos en materia de derechos humanos en Camboya, antes y después del período de transición y realizan o se proponen realizar actividades en el país. Durante su visita a París, el Representante Especial se reunió con representantes del Gobierno de Francia.

44. Del 21 al 28 de enero de 1994, el Representante Especial visitó Camboya, se reunió con los dos Primeros Ministros, el Viceprimer Ministro y el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación, los Ministros y el Viceministro del Interior, el Ministro de Justicia, el Ministro de Defensa, el Ministro de Educación y el Ministro de Información, para analizar su misión y su mandato, el programa de actividades en Camboya del Centro de Derechos Humanos y la situación de derechos humanos en el país.

45. El Representante Especial se reunió con miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional y con el Presidente del Tribunal Municipal de Phnom Penh. Asimismo, visitó los tribunales y una prisión en la provincia de Battambang, donde celebró conversaciones con funcionarios y miembros de organizaciones no gubernamentales en ese país. El Representante Especial visitó la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de Phnom Penh y el Hospital Rey Sihanouk en Phnom Penh.

46. Representantes de las organizaciones de derechos humanos, constituidas en grupo, le suministraron información y se reunió por separado con algunos de sus dirigentes.

47. Durante su misión, celebró una reunión con representantes de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que operan en Camboya, para analizar la situación actual en materia de derechos humanos y sus actividades en esa esfera. El Representante Especial también se reunió oficial y oficiosamente con representantes de la comunidad diplomática.

48. En Bangkok, el Representante Especial celebró reuniones con el Subdirector del Departamento de Organizaciones Internacionales y con el Director del Departamento para Asia y el Pacífico del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Tailandia.

49. El Representante Especial presentó a la Comisión de Derechos Humanos, en su 15º período de sesiones (febrero y marzo de 1994) un informe sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, en cumplimiento de un pedido formulado por la Comisión en su resolución 1993/6.

50. La Oficina de Camboya brindó apoyo sustantivo y de organización al Representante Especial durante su misión en Camboya. El personal del Centro de Derechos Humanos en Ginebra brindó también apoyo sustantivo en la preparación del informe del Representante Especial.

51. La próxima misión del Representante Especial a Camboya está prevista para fines de julio de 1994 y tendrá una duración de tres semanas.

C. Consultas con el Gobierno de Camboya

52. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1993/6, pidió al Secretario General que comunicara el contenido de la resolución al nuevo Gobierno elegido de Camboya y recabara el consentimiento y la cooperación de dicho Gobierno, con el fin de facilitar la labor del Representante Especial y el Centro de Derechos Humanos en el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

53. En cartas de fecha 5 de octubre de 1993, el Subsecretario General de Derechos Humanos comunicó al Primer Primer Ministro y al Segundo Primer Ministro del Gobierno Real de Camboya el contenido de la resolución 1993/6 y, en cumplimiento de esa resolución les pidió el consentimiento del Gobierno y su cooperación para facilitar la labor del Representante Especial y el Centro de Derechos Humanos en el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

54. El Primer Primer Ministro y el Segundo Primer Ministro tomaron nota del contenido de la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos y expresaron el pleno apoyo y cooperación del Gobierno Real de Camboya para facilitar la labor del Representante Especial del Secretario General y el Centro de Derechos Humanos en el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

55. El Ministro de Información, en la declaración que formuló ante la Comisión de Derechos Humanos el 2 de marzo de 1994, reiteró el pleno apoyo y cooperación del Gobierno Real de Camboya. El Ministro acogió con beneplácito la presencia del Centro de Derechos Humanos en Camboya y declaró que ese país necesitaba la asistencia y cooperación del Centro en la promoción del respeto y la comprensión de los derechos humanos.

56. El Gobierno examina un proyecto de texto jurídico sobre el funcionamiento de la Oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya y la ejecución de un programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos.

57. En el proyecto de texto se describen los diferentes componentes del programa del Centro de Derechos Humanos en Camboya y se definen las respectivas

responsabilidades de las Naciones Unidas, y del Gobierno de Camboya en la ejecución de ese programa. Asimismo, el documento contiene varias disposiciones sobre los arreglos jurídicos aplicables a las actividades de los proyectos, incluidos los privilegios e inmunidades de las personas que participen, cualquiera que sea su capacidad, en las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas que abarca el acuerdo, así como las denuncias contra las Naciones Unidas, la solución de controversias y otros asuntos.

D. Integración en otras actividades de las Naciones Unidas

58. El Centro, desde el comienzo de sus operaciones, ha tomado contacto con otros organismos de las Naciones Unidas que realizan actividades en Camboya, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de coordinar la ejecución de su programa de actividades con las actividades de esas organizaciones en esferas relacionadas con las de los derechos humanos. Se han celebrado reuniones interinstitucionales en Ginebra y Phnom Penh antes, durante y después de la misión del Representante Especial en Camboya, a fin de intercambiar información sobre los programas respectivos y asegurar una coordinación eficaz. En Phnom Penh, se ha establecido una cooperación con el UNICEF para elaborar programas conjuntos en la esfera de los derechos de los niños y las obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño; en la esfera de la educación, la libertad de expresión y los derechos culturales; y con el PNUD, que ha brindado apoyo logístico, financiero y administrativo al Centro en su fase de instalación. Se celebran conversaciones para integrar los componentes y las consideraciones de derechos humanos en los programas de desarrollo que ejecutan varios organismos en Camboya.

E. Volumen de trabajo de la Oficina de Camboya

59. El Centro de Derechos Humanos ha recibido un mandato amplio para que continúe varias actividades que realizaba el componente de derechos humanos de la UNTAC, como la gestión de la ejecución de los programas educacionales; ayude a capacitar a las personas encargadas de la administración de justicia; apoye a los grupos reconocidos de derechos humanos en Camboya; realice nuevas actividades, como las de ayudar al Gobierno a cumplir sus obligaciones con arreglo a los instrumentos de derechos humanos a los que recientemente se ha adherido, incluida la preparación de informes a los comités de vigilancia pertinentes (Camboya es parte en 11 importantes instrumentos de derechos humanos); contribuya al establecimiento o al fortalecimiento de instituciones nacionales para promover y proteger los derechos humanos; ayude a elaborar leyes para promover y proteger los derechos humanos.

60. Además, la Oficina de Camboya del Centro de Derechos Humanos mantiene contacto regular con el Gobierno y el pueblo de Camboya y reúne información pertinente sobre la situación de los derechos humanos en Camboya.

61. El componente de derechos humanos de la UNTAC tenía 93 funcionarios, a saber: 20 oficiales provinciales de derechos humanos destacados en las

provincias; 11 funcionarios del cuadro orgánico destacados en Phnom Penh; cinco voluntarios de las Naciones Unidas; dos instructores de la policía; cinco funcionarios del cuadro de servicios generales de contratación internacional y 50 de contratación local. Para la Oficina de Camboya del Centro de Derechos Humanos se propone un personal de 28 funcionarios: ocho del cuadro orgánico; dos del cuadro de servicios generales de contratación internacional y 18 de contratación local.

62. La Oficina de Camboya del Centro de Derechos Humanos se propone también apoyar una red provincial de oficiales de derechos humanos que realizarán actividades de promoción de los derechos humanos en las provincias. Entre esas actividades figurará la capacitación periódica en información y educación en materia de derechos humanos, destinada a los funcionarios gubernamentales a nivel local, la policía, las fuerzas armadas, las autoridades penitenciarias y los tribunales. A ese respecto, se han celebrado conversaciones con el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.

F. Necesidades de recursos

63. A fin de ejecutar el mandato que se ha encomendado al Centro en el marco de los objetivos contenidos en la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina de Camboya del Centro de Derechos Humanos necesitará que se mantengan en el bienio 1994-1995 los siguientes ocho puestos del cuadro orgánico incluidos en las estimaciones revisadas que se derivan de la decisión 1993/254 del Consejo Económico y Social (A/C.5/48/19, párrs. 44 a 52):

a) Jefe de la Oficina (P-5). Se encargará de la gestión, coordinación y supervisión de las actividades de la Oficina; ayudará a las autoridades de Camboya a preparar y realizar actividades de asistencia técnica en materia de derechos humanos; mantendrá relaciones con el Gobierno, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; ayudará al Representante Especial del Secretario General; asegurará la coordinación con el Centro de Derechos Humanos en Ginebra; administrará el fondo fiduciario del programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya;

b) Asistente del Jefe de la Oficina (P-3). Habrá de ayudar al Jefe a reunir y analizar la información, así como mantener una base de datos sobre las actividades relativas a la realización de actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos en Camboya y preparar informes periódicos; organizará la visita del Representante Especial a Camboya, incluidas las reuniones y los contactos con autoridades nacionales del país, instituciones nacionales, representantes de las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales; redactará para el Jefe de la Oficina informes periódicos sobre la situación de los derechos humanos;

c) Asistencia jurídica. Un funcionario (P-4) que se encargará de prestar y facilitar asistencia técnica en la preparación de leyes, el fortalecimiento de la administración de justicia y el establecimiento y funcionamiento de instituciones nacionales para promover y proteger los derechos humanos; brindará asesoramiento jurídico al Representante Especial del Secretario General y al Jefe de la Oficina; y un oficial jurídico (P-3) que se encargará de ayudar a prestar servicios de asesoramiento en la preparación de leyes nacionales que

estén en consonancia con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos; hará análisis legislativos comparativos; identificará esferas en que sea posible hacer reformas jurídicas y revisar o elaborar textos de leyes;

d) Capacitación, información y educación. El Jefe de la Dependencia (P-4) se encargará de elaborar, ejecutar y administrar programas en materia de educación, capacitación e información en la esfera de los derechos humanos; se encargará de los aspectos sustantivos y de organización de la capacitación de los funcionarios gubernamentales, miembros del poder judicial, abogados, miembros de la policía, personal de las prisiones y personal militar y miembros de las organizaciones no gubernamentales; promoverá la educación en materia de derechos humanos a nivel primario, secundario y universitario; prestará asistencia al Gobierno de Camboya en la preparación de informes a los órganos de las Naciones Unidas con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos. El Jefe de la Dependencia contará con la ayuda de un oficial de educación y un oficial de información. Un oficial (P-4) se encargará de organizar reuniones de información para funcionarios gubernamentales sobre los procedimientos de vigilancia con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos; coordinará la traducción de publicaciones de las Naciones Unidas e instrumentos de derechos humanos al idioma local; brindará apoyo sustantivo y técnico a las organizaciones no gubernamentales de Camboya y a las oficinas camboyanas de las organizaciones internacionales; prestará asistencia a las organizaciones no gubernamentales en la ejecución de proyectos de derechos humanos; se encargará del enlace con las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales y suministrará información y documentación. Otro oficial (P-3) se encargará de brindar apoyo sustantivo a la elaboración de programas de educación y capacitación; apoyará y organizará la capacitación de funcionarios gubernamentales, miembros de la policía, personal de las instituciones penitenciarias y personal militar en la esfera de los derechos humanos; ayudará a desarrollar la educación en materia de derechos humanos a nivel primario, secundario y universitario y a nivel de la enseñanza no académica; supervisará la preparación de material de información en materia de derechos humanos o preparará material de esa índole; ayudará a publicar material para los medios de información de masas que tenga pertinencia para Camboya; preparará comunicados de prensa, reuniones de información e informes; mantendrá una biblioteca de referencia en materia de derechos humanos;

e) Dependencia administrativa. Un oficial administrativo (P-4) se encargará de los asuntos administrativos, financieros y de personal relacionados con la Oficina de Camboya; llevará un control de las cuentas y las existencias; administrará las necesidades de transporte de la Oficina; coordinará los asuntos financieros y administrativos del fondo fiduciario del programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya; brindará asesoramiento presupuestario y financiero al Jefe de la Oficina respecto de la administración del fondo; preparará los informes financieros del fondo; se encargará de la coordinación con el Centro de Derechos Humanos en Ginebra y con otras oficinas de las Naciones Unidas respecto de asuntos administrativos, financieros y de personal;

f) Dos puestos del cuadro de servicios generales de contratación internacional y 18 de contratación local, incluidos 6 secretarios, 1 recepcionista, 5 auxiliares o empleados administrativos, 4 traductores o

intérpretes y 2 choferes; 11 puestos del cuadro de servicios generales (5 de contratación internacional y 6 de contratación local) se propusieron inicialmente. Sobre la base de la experiencia de los últimos meses, el número de funcionarios del cuadro de servicios generales de contratación internacional debe reducirse de 5 a 2, mientras que el número de funcionarios del cuadro de servicios generales de contratación local debe aumentarse de 6 a 18;

Partidas no relacionadas con puestos

g) Asimismo, se debería hacer una consignación para sufragar cuatro meses de trabajo de consultores que se pondrán a disposición de las autoridades nacionales en relación con la elaboración de proyectos de ley que habrá de aprobar la Asamblea Nacional;

h) Se requerirá personal supernumerario para asegurar los servicios de personal contratado por períodos cortos, en particular durante viajes sobre el terreno;

i) Se requieren fondos para viajes del Representante Especial, a fin de permitirle que viaje a Phnom Penh y a Ginebra, para informar a la Comisión de Derechos Humanos, y a Nueva York para informar a la Asamblea General. El Representante Especial no es un funcionario de las Naciones Unidas y no recibe honorarios. Sin embargo, la Organización sufraga sus gastos de viaje cuando viaja como Representante Especial;

j) Los viajes de los funcionarios destacados en Phnom Penh dentro de Camboya para realizar actividades de derechos humanos en el país. La totalidad del personal de la Oficina de Camboya está destacada en Phnom Penh. La aplicación eficaz del mandato del Centro en Camboya requiere frecuentes actividades de difusión a fin de que progresen la promoción y la protección de los derechos humanos en todas las provincias de Camboya. Entre esas actividades figuran la prestación de capacitación y de servicios de educación e información a nivel provincial;

k) Asimismo, se requiere una consignación para viajes del personal sobre el terreno a fin de participar en las reuniones de recaudación de fondos para Camboya que se celebren fuera del país.

64. Las necesidades de automatización, comunicación y equipo de transporte de la Oficina de Camboya (incluido el vínculo con el Centro de Derechos Humanos en Ginebra), son las siguientes:

Equipo de automatización de oficinas

20 computadoras, incluidos los programas y las impresoras; 2 computadoras portátiles; 1 servidor de ficheros en red local; 1 fotocopidora;

Comunicaciones y equipo conexo

1 máquina para facsímiles; 2 teléfonos portátiles; 12 radios portátiles; 1 generador; mobiliario de oficina;

Equipo de transporte

7 vehículos.

65. Los siguientes artículos se han obtenido de la UNTAC: 7 vehículos, 15 computadoras e impresoras, 2 computadoras portátiles, 1 fotocopidora, 1 máquina para facsímiles, 1 generador y algunas piezas de mobiliario de oficina.

Locales y espacio para oficinas

66. Se requerirán fondos para alquiler de oficinas, así como para gastos de conservación, agua, electricidad, etc., comunicaciones, suministros y otros gastos generales de funcionamiento que se detallan infra. No se brindan locales en forma gratuita.

67. El total de las necesidades se estima en 2.384.100 dólares para el bienio 1994-1995. Esas necesidades se desglosan de la siguiente manera:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
<u>Puestos</u>	
1 P-5	230 600
4 P-4	788 000
3 P-3	500 600
20 funcionarios del cuadro de servicios generales	310 000
<u>Personal supernumerario en general</u>	
20 meses de trabajo	10 000
<u>Consultores</u> (4 meses de trabajo)	40 400
<u>Viajes del Representante Especial</u>	61 600
i) 2 viajes de ida y vuelta entre Sydney y Nueva York para informar a la Asamblea General (5 días de trabajo cada uno)	16 400
ii) 2 viajes de ida y vuelta entre Sydney y Ginebra para informar a la Comisión de Derechos Humanos (5 días de trabajo cada uno)	13 600
iii) 4 viajes de ida y vuelta entre Sydney y Phnom Penh (10 días de trabajo cada uno)	22 600

Dólares EE.UU.

iv)	Dos viajes de ida y vuelta en la región para celebrar consultas (5 días de trabajo cada uno)	9 000	
	<u>Viajes de funcionarios</u>		96 100
i)	<u>Viajes de funcionarios dentro de Camboya</u> 2 viajes mensuales, de 1 funcionario (5 días de trabajo cada uno)	20 000	
ii)	<u>Viajes de funcionarios fuera de Camboya</u> Cuatro viajes de ida y vuelta entre Ginebra y Phnom Penh de un funcionario para acompañar al Representante Especial (10 días de trabajo cada uno)	24 000	
	Dos viajes de ida y vuelta entre Ginebra y Nueva York de un funcionario para acompañar al Representante Especial (5 días de trabajo cada uno)	7 700	
	Dos viajes ida y vuelta de un funcionario para participar en reuniones de recaudación de fondos (3 días de trabajo cada uno)	8 400	
	Seis viajes de ida y vuelta entre Phnom Penh y Ginebra o Ginebra y Phnom Penh de 1 funcionario para celebrar consultas en el Centro o en Phnom Penh (5 días de trabajo cada uno)	36 000	
	<u>Gastos generales de funcionamiento</u>		247 000
	Se estima que se requerirá la suma de 247.000 dólares para sufragar los gastos de alquiler y conservación de locales (72.000 dólares), agua, electricidad, etc. (40.000 dólares), comunicaciones (96.000 dólares), conservación de vehículos (24.000 dólares) y servicios diversos (15.000 dólares).		

Dólares EE.UU.

<u>Suministros y materiales</u>		40 000
Suministros de oficina, reproducción, biblioteca, elaboración de datos y de capacitación		
<u>Adquisición de mobiliario y equipo</u>		59 800
1. Mobiliario adicional de oficina	10 000	
2. Equipo de elaboración electrónica de datos		
5 computadoras con programas, impresoras, y dispositivos periféricos	20 000	
1 servidor de ficheros en red local	10 000	
3. Equipo de comunicaciones		
2 teléfonos portátiles	3 200	
12 radios portátiles	12 600	
4. Equipo adicional		
Equipo de primeros auxilios, de seguridad y transporte	4 000	
Total general		<u>2 384 100</u>

68. Además, se estima que se requerirían 338.200 dólares en relación con la sección 28 (Contribuciones del personal) que se compensarían por una suma equivalente en relación con la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

69. Como se mencionó supra, se han consignado 550.000 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 en relación con la sección 21 (Derechos humanos) para sufragar las necesidades relativas a la presencia continuada de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya. Por ello, se estima que habría necesidades adicionales por un monto de 1.834.100 dólares en relación con la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Además, se requeriría la suma de 338.200 dólares en relación con la sección 28 (Contribuciones del personal) que se compensaría por un monto equivalente en relación con la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).
